AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 039/2017
"SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE LA AFD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2018, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel** con C.I. Nº 384.064, nombrado por Decreto N° 8297 de fecha 27 de diciembre de 2017, y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8704 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante denominada La Contratante y la firma **KONECTA S.A.,** con **RUC N° 80027374-5**, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 1048 entre EEUU y Brasil, Edificio Balmoral, oficina 101, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Joaquín Quinto Lima Molinari, con C.I. Nº 3.638.830**, según Estatuto Social, en adelante denominado El Proveedor; convienen en celebrar la presente adenda del contrato para la prestación del **"SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE LA AFD"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 039/2017, suscrito por La Contratante y El Proveedor en fecha 24 de noviembre de 2017, con vigencia desde el 24 de noviembre de 2017, hasta el cumplimiento de las obligaciones; y tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en la **Cláusula Séptima,** así como el monto establecido en la misma **Cláusula** del contrato; conforme a los términos de la Resolución AFD N° A97R03F221118 de fecha 22 de noviembre de 2018, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y DEL PLAZO DE VIGENCIA.-

El monto total de la adenda asciende a la suma de **Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos diez mil (₲ 68.310.000**) IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Tecnología de la Información y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Asimismo, se amplía el plazo de vigencia del Contrato por el término de un (01) mes a partir del **24 de noviembre de 2018** hasta el **23 de diciembre de 2018.-**

Konecta s.a.

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 039/2017
"SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE LA AFD"

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 039/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA	**JOSÉ H. MACIEL JARA**
C.I Nº 1.259.839.-	**C.I Nº 384.064.-**

Konecta s.a

POR EL PROVEEDOR
JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
C.I. N° 3.638.830.-